



Libertad y Orden

14811869

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE SANTANDER  
DESPACHO TERRITORIAL**

**Radicación:** 01EE2019736800100008111  
**Querellante:** LUIS EDUARDO PRIETO CONTRERAS  
**Querellado:** MARIA FIGUEROA

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No.**  
BUCARAMANGA, ( 15 DIC 2020 )

002417

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por **LUIS EDUARDO PRIETO CONTRERAS** radicado bajo el No. 01EE2019736800100008111, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a **MARIA FIGUEROA**, por la presunta **evasión y elusión al sistema integrado de riesgos laborales**, en relación al pago de la afiliación del señor **LUIS EDUARDO PRIETO CONTRERAS**, esto con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Copia del certificado de existencia y representación legal y/o Rut.
- Copia del contrato de trabajo firmado por el señor **LUIS EDUARDO PRIETO CONTRERAS**.
- Copia de la afiliación al sistema integrado de salud, pensión y ARL del señor **LUIS EDUARDO PRIETO CONTRERAS**
- Copia de los pagos realizados a favor del señor **LUIS EDUARDO PRIETO CONTRERAS**.
- Copia digital del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al **JOSE ALEXANDER RIOFRIO BOHORQUEZ**, quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiéndole que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

15 DIC 2020

**FRANCISCO ANTONIO PLATA, JAMES**  
DIRECTOR TERRITORIAL